

Sesion ordinaria del
dia once de febrero de mil
novecientos veinticuatro.

Presidencia del Sr. Fidel Arroyo.

A la hora reglamentaria y con asistencia de
los Ciudadanos Concejales, José de la Cruz Alvarez,
Enrique Arayo M. Mauricio Hernández y Mi-
guel Galindo, el Ciudadano Presidente declaró abierta
la sesión, leyéndose el acta de la anterior, la que sin
discusión fue aprobada por unanimidad.

A continuación la Secretarín dió cuenta con la
siguiente correspondencia.

Con un recurso del Inspector Pedagógico
Excmo Ciudadano Manuel Reyes Juárez, pi-
diendo la apertura de una puerta de entrada al

salón de tercer año de la Escuela Oficial para niñas "Benito Juárez" de esta ciudad y proponiendo para su costo la colecta de fondos entre los padres de las niñas y algunos particulares, cuyo importe aproximado, calcula será de ochenta pesos. A la Comisión del ramo para su estudio y dictamen.

Con un recurso del señor Pedro Salas por el que manifiesta desea adquirir en arrendamiento un lugar contiguo al que ocupa el Señor Marcelino Lecona con su tendijón que está ubicado en el jacalón construido para mercado público, cuyo lugar solicita para establecer un pequeño comercio mercantil. Puesto a discusión, la Corporación acordó se comuniqué al interesado como resultado de su recurso, que no ha lugar a su solicitud, y que se faculte a la Presidencia para que los señores Francisco Sánchez y Marcelino Lecona exhiban para su revisión los contratos respectivos, de los lugares que ocupan en el jacalón mencionado.

Con otro recurso del señor Francisco Juárez manifestando que en el año de 1912 le concedió la Corporación Municipal una toma de agua con su desagüe de la alcantarilla subterránea que existe frente a la casa del Señor Agustín Lem, de cuya toma no ha hecho uso pero ha estado pagando a la Tesorería las pensiones correspondientes: que habiendo subido el precio del material de fierro no ha podido tirar la cañería para conducir dicha toma de agua y que por lo mismo solicita de la respetable Asamblea se le conceda permítala por otra de



la alcantarilla repartidora que existe en la esquina de la parroquia, dejando a beneficio del Ayuntamiento la referida toma. De acuerdo pase dicho curso con sus anexos a la Comisión del ramo, para su estudio y dictamen.

Con otro curso de varios vecinos de esta ciudad solicitando se acuerde el cierre o clausura del Burdel y garito clandestinos que dicen tiene establecido en la quinta calle de Juárez la señora Elodia Cuevas, en cuyo lugar manifiestan que se han cometido varios crímenes, denunciando entre otros tres homicidios que han quedado sin castigo los culpables. Puesto a discusión se acordó lo siguiente: díjase a los acusantes que, como penetrado este Consejo de las razones que expresan en la solicitud, estimó pertinente facultar a la Presidencia para que, se haga la averiguación correspondiente a efecto de justificar los hechos y de inquirir quiénes sean los responsables, por lo que se refiere a la contravención del reglamento de policía vigente y Decretos de 20 de junio de 1919 y 20 de septiembre de 1922, y en su caso imponer la pena consiguiente. Que en cuanto a los demás puntos del escrito de cuenta, como éstos entrañan la comisión de varios delitos del orden común que deben perseguirse de oficio y castigarse por las Autoridades Judiciales, la propia Asamblea acordó que se consigné original el referido escrito al Ciudadano Agente del Ministerio Público, para los efectos del artículo 21 constitucional.

En seguida hizo uso de la palabra el Ciudadano Presidente manifestando: que por los avisos diarios que recibe de la policía ha tenido conocimiento de que, en varias calles de esta ciudad existen depósitos de

agua estancada, por lo regular inmundicia debido a que muchos dueños o inquilinos de casas que carecen de desagües, derraman constantemente agua en ellas; que siendo un peligro para la Salubridad pública la existencia de las aguas detenidas, capaces de ocasionar algunas enfermedades, se hace necesario prohibir terminantemente esa contravención: en esa virtud y teniendo en consideración que muchas casas carecen de drenaje de los residuos y en otras calles se observa el mal estado de algunos alcantarales que son también un peligro para la Salubridad pública, corresponde a la Corporación vigilar hasta donde sea posible que se observen todas las medidas higiénicas conocidas para que no sufra la salud de los habitantes de esta Ciudad que por lo mismo propone que se recuerde a los vecinos la disposición dictada por el Ayuntamiento que funcionó el año de mil novecientos diecinueve y que mandó adicionar el reglamento de policía con fecha catorce de febrero del mismo año y que contiene las siguientes proposiciones. Primera. Se prohíbe estrictamente a todos los propietarios o inquilinos de fincas urbanas en el centro de esta Ciudad, que carezcan de desagües, derramar agua en las calles públicas. Segunda. Todas las casas ubicadas en el centro de esta Ciudad, deben tener su drenaje de los residuos, con el objeto de asegurar la salud de los habitantes de esta población. Tercera. Los dueños de casas ubicadas en el centro de esta Ciudad, cuyos alcantarales pasen por las calles y se encuentren en mal estado, tienen la obligación de hacerles inmediatamente las reparaciones necesarias y mantenerlos constantemente en buen estado. Igual



disposición se observará en el interior de las casas, las que serán visitadas por la Comisión de Higiene y Salubridad Pública, siempre que lo crea conveniente, para ejercerse si se cumple con esta prevención. Cuarta. La inobservancia de estas disposiciones, será considerada como desobediencia a un mandato legítimo de autoridad y será castigada conforme al Código Penal. Quinta. Los Agentes de policía tienen la obligación de dar parte inmediato por escrito al C. Presidente Municipal, respecto a la inobservancia de estas disposiciones, siempre que medie resistencia por parte de los propietarios o inquilinos, para que sean consignados a la Autoridad competente. La propia Corporación acordó autorizar el gasto de la impresión de los ejemplares necesarios los que se mandarán fijar en los lugares públicos para conocimiento de los vecinos, quedando adicionado con las disposiciones anteriores el reglamento de policía vigente.

En seguida volvió a hacer uso de la palabra el Ciudadano Presidente y manifestó: que son muchos los casos de contravención del artículo 34 del Reglamento de policía vigente respecto del acaparamiento de mercancías que indeludablemente se expenden en los mesones, calles, y casas de huéspedes de esta Ciudad. Que en esa virtud propone la expedición de un aviso al público prohibiendo dicho acaparamiento de conformidad con la fracción 28 del artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal vigente. Se puso a discusión lo expuesto por la Presidencia y se acordó de conformidad, mandándose expedir los avisos consiguientes.

Acto continuo y en vista de los informes dados por la Presidencia, se acordó quede rescindido el contrato de arrendamiento que este Ayuntamiento celebró

con el señor Miguel S. López, respecto de un terreno de los propios municipales ubicado en el barrio de Teposcoatlán, por haber vencido el término del contrato quedando facultada la Presidencia para exigir el pago de las rentas que adeuda.

Por último y en cumplimiento del artículo 23 de la ley de Educación Primaria vigente se acordó nombrar como suplentes del Regidor del Ramo de Construcción y el Médico Escolar que integran la Junta Municipal de Educación Primaria de esta Cabeza, a los Ciudadanos Regidor de la Corporación señor don José de la Cruz Álvarez y Doctor señor D. Carlos Flores a quienes se manda expedir los nombramientos respectivos.

Por no haber asunto más de que tratar el Ciudadano Presidente dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que para su debida constancia se suscribe.

Aprobada

José de la Cruz

J. de la Cruz Álvarez

El Regidor
Mauricio

Mauricio Hernández

Miguel Salinas

Juan Carlos